



Hon. Lubriel Vega Collazo
Presidente

Estado libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal



PRESENTADA POR: LA ADMINISTRACIÓN

**ORDENANZA NÚM. 15
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA – DÍA 3**

**SERIE 2025-2026
7 DE MARZO DE 2026**

PARA APROBAR LA CUARTA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MOROVIS, A LOS FINES DE CREAR LA CLASE DE PARAMÉDICO(A) DE SERVICIOS PREESCOLAR, ASIGNARLA A LA ESCALA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE Y REALIZAR LAS ENMIENDAS NECESARIAS AL PLAN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: De conformidad con la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, el servicio público municipal se compone del servicio de confianza, servicio de carrera, servicio transitorio y servicio irregular, y todos los puestos deberán estar sujetos a planes de clasificación y retribución que respondan a las necesidades del servicio.

POR CUANTO: El Municipio de Morovis, como entidad gubernamental creada al amparo del Código Municipal de Puerto Rico, administra sus recursos humanos bajo el Principio de Mérito, el cual requiere que las decisiones relacionadas con reclutamiento, clasificación y compensación de puestos se realicen conforme a criterios objetivos de capacidad, preparación, responsabilidad y naturaleza del trabajo.

POR CUANTO: La clasificación de puestos constituye un componente fundamental del Principio de Mérito, ya que permite estructurar de manera ordenada las funciones y responsabilidades de los empleados municipales, establecer requisitos mínimos de preparación académica y experiencia, y garantizar una estructura retributiva justa y uniforme.

POR CUANTO: El Artículo 2.047 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que cada municipio deberá mantener un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución que reflejen adecuadamente las funciones, responsabilidades y requisitos de los puestos comprendidos dentro del Servicio de Carrera.

POR CUANTO: Asimismo, el Artículo 1.019 del Código Municipal de Puerto Rico faculta a los municipios a realizar enmiendas a dichos planes cuando sea necesario actualizar la estructura organizacional, incorporar nuevas clases de puestos o ajustar las escalas salariales conforme a las necesidades del servicio y a la capacidad fiscal del municipio.

POR CUANTO: Conforme al Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico, la Legislatura Municipal tiene entre sus facultades y deberes generales la aprobación de Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos relacionados con asuntos y materias bajo la competencia o jurisdicción del municipio que deban ser considerados y aprobados por dicho cuerpo legislativo.

- POR CUANTO:** El Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Morovis, vigente desde el 21 de enero de 2024, requiere ser actualizado para responder a las necesidades operacionales y programáticas actuales del Municipio.
- POR CUANTO:** El Municipio de Morovis opera el Centro de Cuido "Ronda de Niños", instalación municipal licenciada por la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) y participante del programa federal Child Care, que actualmente brinda servicios a setenta y ocho (78) menores entre las edades de cero (0) a cinco (5) años, población que requiere medidas especiales de protección, supervisión y atención a su salud y seguridad.
- POR CUANTO:** La naturaleza de los servicios de cuidado infantil implica la posibilidad de incidentes o emergencias médicas imprevistas que requieren evaluación inmediata, prestación de primeros auxilios y estabilización antes del traslado a una institución hospitalaria, por lo que resulta necesario fortalecer la capacidad de respuesta médica dentro de las facilidades municipales donde se prestan dichos servicios.
- POR CUANTO:** En consideración a la población servida, la vulnerabilidad propia de los menores en edad temprana y la necesidad de contar con capacidad de respuesta médica inmediata dentro de las instalaciones municipales, el Municipio ha identificado como una necesidad significativa del servicio la creación de la clase Paramédico(a) de Servicios Preescolar dentro del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera.
- POR CUANTO:** La creación de la clase Paramédico(a) de Servicios Preescolar permitirá proveer servicios de primeros auxilios, evaluación primaria, estabilización y manejo de emergencias médicas en las facilidades municipales donde se ofrecen servicios a menores, fortaleciendo así las medidas de seguridad y respuesta ante emergencias.
- POR CUANTO:** La enmienda al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución incluye la creación de la nueva clase Paramédico(a) de Servicios Preescolar, su incorporación al esquema ocupacional del Servicio de Carrera y su asignación a la Escala Salarial Número Ocho (8), con una compensación mensual que fluctúa entre \$1,655.00 y \$2,159.00, conforme al sistema retributivo vigente del Municipio.
- POR CUANTO:** La implementación de esta enmienda responde a criterios técnicos de clasificación de puestos y ha sido desarrollada conforme a las prácticas aceptadas en administración de recursos humanos y a las guías emitidas por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH).
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Morovis posee la facultad de aprobar ordenanzas relacionadas con la organización administrativa y el manejo de los recursos humanos municipales.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: APROBACIÓN DE LA ENMIENDA

Se aprueba la Cuarta Enmienda al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Morovis, cuyo propósito es crear e incorporar la nueva clase denominada Paramédico(a) de Servicios Preescolar al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera.

La enmienda aprobada incluye, entre otros elementos:

- La incorporación de la nueva clase dentro del Grupo de Manejo de Emergencias del Servicio de Carrera.
- La inclusión del título de la clase dentro del índice esquemático y listado alfabético de clases de puestos del plan vigente.
- La asignación de la clase a la Escala Salarial Número Ocho (8) del Plan de Retribución municipal.
- La inclusión de la especificación de clase correspondiente, que describe la naturaleza del trabajo, deberes, conocimientos, habilidades y requisitos mínimos para el desempeño del puesto.

El documento técnico que contiene las especificaciones completas de la clase formará parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

La enmienda aprobada será de aplicación a todas las dependencias y unidades administrativas del Municipio de Morovis que requieran o incorporen puestos dentro de esta clase.

Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Morovis implementar y administrar la nueva clase conforme al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución vigente, en armonía con el Principio de Mérito y las normas aplicables.

SECCIÓN 3RA: INTERPRETACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La aplicación e interpretación de esta enmienda deberá realizarse de manera uniforme y consistente, tomando en consideración que las especificaciones de clase constituyen descripciones generales del trabajo y no una enumeración exhaustiva de todas las tareas que puedan ser asignadas al puesto.

SECCIÓN 4TA: ADMINISTRACIÓN CONFORME AL PRINCIPIO DE MÉRITO

La creación e incorporación de la clase Paramédico(a) de Servicios Preescolar mediante esta Ordenanza constituye una modificación al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Morovis. Nada de lo dispuesto en esta Ordenanza se interpretará como un nombramiento automático a dicha clase de puesto.

Cualquier reclutamiento, nombramiento, traslado, ascenso o cualquier otra acción de personal relacionada con esta clase de puesto se realizará conforme a las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, el Reglamento de Personal del Municipio de Morovis, las normas del Principio de Mérito y las

guías aplicables emitidas por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH).

SECCIÓN 5TA: CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal competente, dicha determinación no afectará las demás disposiciones de esta Ordenanza, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 6TA: DEROGACIÓN

Se deroga toda ordenanza, reglamento o disposición municipal que resulte incompatible con lo dispuesto en esta Ordenanza.

SECCIÓN 7MA: VIGENCIA

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por la Alcaldesa del Municipio de Morovis.

PRESENTADA POR: HON. ANA L. OTERO NEGRÓN

SECUNDADA POR: HON. HERMINIO SOTO CABRERA

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, MAYDA ORTEGA DECLET, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

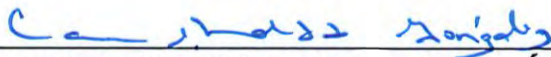


HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
PRESIDENTE



SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLÓN
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,
PUERTO RICO, HOY 10 DE MARZO DE 2026.



HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 13 DE MARZO DE 2026.



Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la Primera Sesión Ordinaria- Día 3, celebrada el sábado, 7 de marzo de 2026.

Aprobada por los siguientes honorables:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 10 de marzo de 2026, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.


Arielis M. Laureano Rolón